

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 7 DE JUNIO DE 1971

|| NUM. 20.393

CONTENIDO
EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N° 3914 al 3932
Octubre de 1966.

A V I S O S

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Acuerdo N° 3914

Comayagüela, D. C., 7 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 31 de octubre del presente año, por María Cristina Alayza Oliveira, estudiante, de nacionalidad Peruana y actualmente vecina de este Distrito Central, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 3752, de Educación Pública, de fecha 25 de octubre del presente año, por el cual se le concedió la ampliación de equivalencia solicitada con fecha 7 de octubre de 1966, contraída a pedir Exámenes de comprobación de conocimientos, Exámenes del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General y Materia retrasada que ha llevado durante el año.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que la mencionada Dirección General, es de opinión porque se acceda a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la ampliación solicitada en la forma siguiente:

1°—Conceder la autorización para que se examine en todas las asignaturas del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en la materia retrasada de Estudios Sociales, correspondiente al Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, y se le conceda exámenes de comprobación en las asignaturas de Educación

Musical, en el Primero y Segundo Cursos del Ciclo Común de Cultura General, y Artes Plásticas correspondiente al mismo Segundo Curso.

2°—Autorizar a la Directora del Instituto María Auxiliadora de esta Capital, para que proceda al cumplimiento de esta disposición, permitiendo a la joven María Cristina Alayza Oliveira, practicar los exámenes solicitados y proponer a la Autoridad competente las Ternas Examinadoras que los han de practicar de conformidad con el Artículo 195 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3915

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de cincuenta y siete lempiras diecisiete centavos (L 57.17) que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Casa Uhler, por el suministro a la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, de media docena de libros Record de 500 páginas cada uno.

El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3917

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

Aprobar el Plan de Estudios del Curso Intensivo de Formación de Supervisores de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", en la siguiente forma:

Pasa a la página N° 10

Acuerdo N° 3916

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

Considerando: Que los Centros de enseñanza desempeñan un papel importante en el desarrollo de las relaciones internacionales.

Considerando: Que estas relaciones de confraternidad se intensifican cuando las Escuelas se bautizan con el nombre de las Repúblicas Americanas.

Considerando: Que la Escuela que se creó en el presente año en la Colonia Jardines de Loarque, carece de nombre que la distinga.

Considerando: Que nuestro país mantiene relaciones de amistad y de carácter cultural con la República de Colombia.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Designar la Escuela Primaria de la Colonia Jardines de Loarque, con el nombre de República de Colombia.

2°—Transcribir el presente Acuerdo al señor Embajador de la República de Colombia, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

AVISOS

REMATES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles treinta de junio del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe: "Solar situado al sureste de esta ciudad, marcado con el número trescientos veintiocho zona "A", en el plano de la Lotificación de la Colonia José Trinidad Cabañas, con un área de doscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco varas cuadradas, y mide y limita: al Norte, diez metros, con solar número trescientos veintinueve Zona "A", de Fidelina Quiróz Salinas; al Sur, diez

metros, con solar número doscientos noventa y cuatro Zona "A", de Hernán Ponce Flores, mediando la décima calle sureste; al Este, veinte metros, con solar número trescientos treinta Zona "A", de Ana María Villafuerte; y, al Oeste, veinte metros, con solar número trescientos veintiséis Zona "A", de María Rosenda Ortega de Umaña. En dicho solar se encuentra construida una mediagua, que mide diez pies de frente por veintiocho de fondo, paredes de madera, piso de tierra, techo de zinc, consta de dos piezas, y tiene servicio de agua potable y luz eléctrica. Dicho solar y casa que forman un todo el inmueble descrito, es de propiedad de los señores Juan Hernández Mercado y María Hortencia Ortiz Siguenza, en forma pro indivisa, inscrito a favor de dichos señores a número ciento cuarenta, folios ciento veintiocho y siguientes, del tomo noventa y tres "B", del Registro de la Propiedad In-

mueble y Mercantil, de esta Sección Judicial, y se rematará para hacer efectiva la suma de dos mil lempiras, más intereses vencidos y costas del juicio, que los señores antes mencionados son en deberle al señor José de la Paz Joya, quien ha promovido demanda ejecutiva contra los señores Juan Hernández Mercado y María Hortencia Ortiz Siguenza, para el pago de la obligación de la suma antes indicada. Se advierte a los postores que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble indicado, que ha sido señalado en dos mil lempiras.—"EDO "Miércoles treinta". Vale E. L. "de junio", Vale.—San Pedro Sula, 31 de mayo de 1971.

Concepción Cortés,
Secretaria.

Del 2 al 24 J. 71.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	1.98	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	0.282857	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00		Onza Troy igual a:	31.103 gramos		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Peseta	0.3144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA
Jefe del Depto. de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local de este Despacho, el día sábado veintiséis de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: 1.—una fracción de terreno, de seis manzanas más o menos, con estos límites: al Norte y Este, con propiedad de los herederos de don Santos Soto; al Sur, propiedades del Licenciado Tomás Alonzo B., y herederos de Santos Soto; y, al Oeste, camino que conduce a la carretera del Norte. Esta fracción de terreno forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en la aldea de San Matías, de esta jurisdicción, encontrándose inscrito a favor del señor José Santos Sorto Paz, con el N° 243, folios 403 y 404, del tomo 170, del Registro de la Propiedad, de este departamento. 2.—Un solar marcado con el número veintiuno "B" del fraccionamiento Martínez Aguiluz, en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, veinticuatro varas, con el N° 20; al Sur, veinticuatro varas, con el lote N° 22; al Este, diez varas, con lote número 21; y, al Oeste, diez varas, mediando calle, con propiedad de herederos de Jacobo Rosa, y se encuentra inscrito a favor del señor José Santos Sorto Paz, con el N° 211, folios 326 y 327, del tomo 157, del Registro de la Pro-

propiedad, de este departamento. Ambos inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de la cantidad de dos mil cuatrocientos lempiras, que el señor José Santos Sorto Paz, es en deberle a la señora Bemilda Alicia Vásquez de Sorto, en su propio nombre, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos: José Edgardo, Suyapa Dolores y Francis María Sorto Vásquez, en concepto de pensiones alimenticias atrasadas. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos inmuebles, ascendiendo el primero de los inmuebles descritos a la suma de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos, y el segundo a la suma de: Dos mil quinientos lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 31 M., al 22 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado tres de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en la Colonia Palmira, al oriente de esta ciudad, el cual se localiza con el N° 27 del bloque XV, en el plano correspondiente, teniendo un área de setecientas treinta y seis varas cuadradas y dieciséis centésimas de vara cuadrada, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros, con lote número nueve, mediando calle; al Sur, diecisiete metros noventa y un centímetros, con lote treinta y siete, mediando calle; al Este, veintiséis metros treinta y dos centímetros, con lote veintiocho, de Juan Angel Zelaya; y, al Oeste, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, con lote veintiséis, del Doctor Eduardo Fernández; encontrándose las siguientes mejoras: una casa paredes de piedra de cuña y ladrillo rafón, pisos de ladrillo de cemento, techo cubierto con láminas de asbesto-cemento, compuesta de sala-comedor, estudio, biblioteca, tres dormitorios, dos baños completos, cocina, sala de estar, dos porch, bodega, garage, cuarto de trabajadora.

con su servicio y baño, lavadero, tanque de almacenamiento de agua y jardín. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor Augusto Rivera Cáceres, bajo el N° 72, folios 100 al 102, del tomo 164, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de: Veintidós mil ochenta y un lempiras sesenta y dos centavos de lempiras, intereses y costas del juicio, que el señor Augusto Rivera Cáceres, es en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., representado por el Abogado José Arcio Ochoa. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de: Cuarenta y un mil cuarenta lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 1° al 23 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves primero de julio del presente año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta lo siguiente: "Las mejoras existentes en el inmueble, de catorce manzanas de extensión, ubicado en el sitio de El Naranjo, aldea de San Isidro, jurisdicción de Teupasenti, departamento de El Paraíso, el cual se encuentra acotado por todos sus rumbos con alambre de púa, constituyendo una finca de cafetos en estado de producción, cuya cosecha fue recogida este año; los límites del inmueble son: al Norte, terreno baldío; al Sur, propiedad de Manuel Artica; al Este, propiedad de Santos Ortiz; y, al Oeste, propiedad de Andrés Rodríguez. En el citado inmueble ya descrito, se encuentran además de la finca, una casa de bahareque, techo de zinc, de 6 por 3 metros, más o menos, y una bodega de madera, techo de cartón comprimido, de diez metros por cuatro (10X4), más o menos; ambas de dos aguas, y se rematará para hacer efectiva de la cantidad de lempiras que es en deberle el señor Andrés Salgado Escoto, al señor Jorge An-

donie Salem. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo, el cual asciende a la suma de Cuatro Mil Cincuenta lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

Marco A. Batres P.,
Secretario por ley.

Del 7 al 27 J. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Carlo Erba S. p. A., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Italiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Via Carlo Imbonati 24, en Milán, Italia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Naperin

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro 237.915, del 29 de mayo de 1969, del Ministerio de la Industria, del Comercio y del Artesanado de Italia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos farmacéuticos en general y, en particular productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para jóvenes y enfermos; emplastos, material de medicación, material para plomar dientes y para improntas dentarias; desinfectantes; preparados para destruir mala hierba y animales nocivos, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a sus envases, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, es-

tarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 M. y 7 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en los Estados Unidos de América, con el número 870.763, el 10 de junio de 1969, por un período de veinte años, para distinguir: un agente antifungoso; consistente en la palabra:

NILSTAT

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 M. y 7 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del año en

curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Martín Alvarado Echeverría, Abogado Colegiado 174, de este vecindario, en mi condición de Apoderado de la sociedad "Industria Nacional de Clavos y alambre de púas de Honduras, S. A. de C. V.", o "Inca de Honduras, S. A. de C. V.", representación que acredito con el testimonio de la Escritura Pública de Poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., respetuosamente vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Campeón", que ampara,



distingue y protege alambre de púas acerado de un solo hilo y fabricado por "Inca de Honduras, S. A. de C. V., y que consiste en un rectángulo con los extremos redondeados y dos franjas horizontales rojas una en el lado superior y otra en el inferior y en el centro una franja blanca con las palabras: "Alambre de púas acerado "Campeón" de un solo hilo fabricado por Inca de Honduras" y el cual se usa aplicándolo a los envases, cajas y etiquetas metálicas y de cualquier clase, imprimiéndola, estampándola y en cualquier otra forma, acompaño los documentos de ley. Al Señor Ministro respetuosamente pido: admitir la presente solicitud darle el trámite correspondiente y ordenar el registro y depósito de la marca en referencia.—Tegucigalpa, D. C., quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Martín Alvarado Echeverría, Carnet N° 174". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 M., 7 y 17 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fá-

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

brica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dr. Schieffer Arzneimittel Gesellschaft mbH. & Co., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Pipinstrasse 16, (Heumarkt), en Colonia, Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

RAMEND

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos farmacéuticos en general, y particularmente un té purgante, y para limpiar la sangre, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 M. y 7 A. 71.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Colón, al público en general, y para los efectos de Ley, hace saber: que con fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, este Juzgado de Letras dictó Sentencia declarando herederos testamentarios a los señores Pablo Buendía Sosa, labrador; Consuelo, Bertilia, de oficios domésticos, Mario, Jorge, mecánicos, casados; Juan Antonio, casado, Piloto Aviador; Hortencia Filena y Sofía, solteras, estudiantas; todos de apellidos Sosa Buendía, y de este vecindario, mayores de edad, y hondureños, de su difunto padre natural reconocido Juan Antonio Sosa Hernández, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón, 31 de mayo de 1971.

Antonio Meza M.,
Secretario.

7 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, domiciliada en Frankfurt, Main, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

THERMPHOS

para distinguir: material en crudo, para la producción de agentes lavadores y blanqueadores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra

forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

7, 17 y 27 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Richardson Merrell Interamericas Inc., domiciliada en la ciudad de Hatboro, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TOTAL

para distinguir: productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen dichos productos y preparaciones, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

Sub-Registradora.
Argentina M. de Chávez,

7, 17 y 27 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—

En representación del señor Fredy Robles Sequeira, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular que muestra el dibujo caprichoso de tres árboles de roble, superpuesto el del centro a los otros dos, y en el cual se ve, dentro del círculo que representa la copa, la denominación: "Los 3 Robles", llevando, además,



instrucciones sobre los productos que ampara y la dirección del fabricante, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: preparados químicos para combatir la caspa, la seborrea y la caída del cabello; y, en general, para aportar al cuero cabelludo todos los beneficios que requiere para ser fuerte y vigoroso; y para dar al cabello salud, vitalidad, exhuberancia y belleza; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

7, 17 y 27 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Richardson-Merrell Interamericas Inc., domiciliada en la ciudad de Hatboro, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir el

registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

IMPACT

para distinguir: productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen dichos productos y preparaciones, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1971.

Argentina M. de Chávez.
Sub-Registradora.

7. 17 y 27 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de N. V. Nourypharma, domiciliada en la ciudad de Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la combinación de las palabras: "Noury Pharma", y una letra N mayúscula, tal como se muestra en



las etiquetas que se acompañan; para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos, para usos humano y veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete

de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7. 17 y 28 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Unilever Limited, domiciliada en Port Sunlight, Wirral, Cheshire, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

REEF

para distinguir: jabones, detergentes, preparaciones blanqueadoras, lociones para el cabello, shampoos, sustancias para uso en lavanderías; y preparaciones limpiadoras, pulimentadoras, desengrasadoras y abrasivas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7. 17 y 28 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Wood-

bourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ROCOM

para distinguir: películas, diapositivas (slides) audio y video tapes, aparatos y material impreso, todo para ser usado en el campo de la medicina y cuidado de la salud; y la cual se aplica a los artículos o cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7. 17 y 28 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Productos Gedeon Richter (América), S. A., domiciliada en la ciudad de México D. F., México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

AMPESID

para distinguir: productos químico-medicinales y preparaciones farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 28 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ayerst, McKenna & Harrison Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LATAN

para distinguir: preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 28 J. 71.

El infrascrito Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hans Schwarzkopf G.m.b.H., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Honhensollernring 127-129, Hamburgo, 50, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado,

respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FIT

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 671.139, del 10 de noviembre de 1955, de la Oficina Alemana de Patentes, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege crema para peinar el cabello, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 28 J. 71.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Francisco Roberto Cabrera Pérez, mayor de edad, casado, de nacionalidad cubana, industrial, domiciliado en Calle Mariscal Cruz, N° 10-71, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE AZULEJOS PLASTICOS SOBRE PAREDES", de colores y dibujos variados, en relieve o bajo relieve, conforme a la memoria, descripción, especificación, reivindicación y dibujo, documentos que se presentan por duplicado a fin

de que se admita esta solicitud y los documentos se agreguen a sus antecedentes, se sigan los trámites legales, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente de invención por veinte años a favor de mi representado, y que se me extienda la constancia de vuestra resolución junto con una copia de la memoria, reivindicaciones y dibujos.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7 J., 7 J. y 6 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Elmer W. Martin, inventor residente en 7231 Sutliff Street, en Burnaby 2, en la Columbia Británica, Canadá, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por quince (15) años, para el invento de mi representado, que se denomina: "CONSTRUCCIONES DEL TIPO CONOCIDO COMO CASAS DESMONTABLES", como reválida de la patente paraguaya N° 1.337, concedida por quince años, el 17 de enero de 1962, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones con sus respectivos dibujos que por duplicado se acompañan a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley y que, una vez pagados los derechos respectivos, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención, a favor de mi representado, y que se me devuelva un ejemplar de las descripciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7 J., 7 J. y 6 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Carta Poder.— Poder Ejecutivo.— Ministerio de Economía y Hacienda.—Ricardo Arturo Pineda Milla, casado, Abogado, y de este domicilio, Colegiado bajo el número treinta, respetuoso comparezco en nombre y representación del señor Edward T. Dicker, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, hombre de negocios, y domiciliado y residente en Dallas, Texas, Estados Unidos de América, como así lo compruebo con la Carta-Poder que debidamente autenticada acompaño, comparezco, repito, a solicitar que se le otorgue patente de invención, a favor de mi poderdante, en conformidad con el certificado de Registro de la Patente de Invención N° 9111, extendido por la Dirección General de Industrias, División de la Propiedad Industrial, Resolución Directoral N° 500-FO-IN-(P), extendida en la ciudad de Lima, República del Perú, el 26 de diciembre de 1968, certificación que, debidamente legalizada se acompaña a la presente solicitud, junto con las especificaciones, la descripción y los dibujos correspondientes, conforme a la ley, que obra en un mismo expediente. Con el mismo respeto pido: que se admita la presente solicitud, se le dé el trámite de ley, y se otorgue la certificación correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Ricardo Arturo Pineda Milla. OTROSI: La patente de invención que solicita es "UNIDADES DE CONCRETO PREMEZCLADO SECO PARA ESTRUCTURAS DE PARED", y oportunamente se presentará la constancia de haberse pagado los veinte lempiras (L 20.00) en el Consulado de Honduras en Lima, Perú, y en caso contrario, no tendremos inconveniente en pagarlos aquí por tal razón, rogamos no se atrase el trámite correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., once de marzo de mil novecientos se-

tenta y uno.—(f) Ricardo Arturo Pineda Milla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7 M., 7 J. y 7 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Marine Protein Corporation, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 600 Madison, Avenue, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "METODO Y APARATO PARA CRIAR PECES EN UN AMBIENTE ARTIFICIAL", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado, en fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley y, una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

7 M., 7 J. y 7 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del año en

curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un periodo de veinte años, para el invento denominado: "FUNGICIDAS DE THIA-DIAZINE", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado, así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1935, y que es ley en la República; prioridad que reclamo de acuerdo con las solicitudes presentadas en los Estados Unidos de América, bajo los números: 14.212, de 24 de febrero de 1970, y 82.529, de 20 de octubre de 1970. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de poder con cesión, por el cual el señor John Benjamín Adams Jr., cede dicho invento a la E. I. Du Pont de Nemours and Company, y autoriza para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Le suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7 M., 7 J. y 7 J. 71.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se ha presentado Francisca Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este vecindario, a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado en Sipile, ciudad de

Comayagüela, baldío, como de tres mil ochocientas varas cuadradas, de forma triangular, limitado: al Norte, el Cementerio de Comayagüela; al Sur, con propiedad de Gabino Alonso; al Este, con la calle de Los Indios; y, al Oeste, Quebrada de El Sapo". La posesión que he ejercido, por más de diez años, sobre el terreno descrito, la hube por cesión que me hizo mi hijo natural Miguel Flores Mejía, ya fallecido. No existen otros poseedores pro indivisos. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrezco la información de los testigos: Carlos Alberto Maradiaga, Ricardo Flores Trujillo y Orlando Caballero Mejía, mayores de edad, solteros, propietarios de bienes inmuebles, y de este vecindario. — Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1971.

José Francisco Aceituno F.,
Secretario.

7 M., 7 J. y 7 J. 71.

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público en general: que don Federico Meza, mayor de edad, casado, agricultor, residente en el pueblo de Concordia, de este departamento de Olancho, presentó a este Juzgado escrito, solicitando se le extienda Título Supletorio, de una propiedad rústica, situada en el lugar llamado El Aguila, de la aldea de Méndez, jurisdicción del pueblo de Salamá, de este departamento, que tiene una extensión de veinte caballerías, debidamente deslindadas, con cercas de alambre de púa; tiene como linderos especiales los siguientes: al Norte, montaña de Jutiapa; al Sur, aldea de Méndez, río Guayape; al Este, terreno llamado Bodoquez; y, al Oeste hacienda La Constancia y cerro Cumbo Chato. Terreno que adquirí por haberlo cultivado a mis expensas, desde uno de los primeros meses del año de mil novecientos cincuenta y seis, sembrando árboles frutales permanentes. Ofrezco probar con los testigos: José Leonardo Juárez, José Víctor Ortiz y José Manuel Flores, agricultores, propietarios, y vecinos del pueblo de Salamá. Dio poder al Abogado don Raúl Ramos, con Carnet número 138, del Colegio de Abogados de Honduras, para el trámite de las diligencias, se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en el diario oficial

"La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, enero 4 de 1971.

G. Barrios M.,
Secretario.

6 M., 6 J. y 6 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se han presentado los señores Rubén Arturo Murillo, casado y Salomón Murillo, soltero, mayores de edad, labradores, y vecinos de la aldea de Santa Rosa de Siria, jurisdicción del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno localizado en el sitio El Tablón, a unos 5 kilómetros de la población de Cedros, una parte está cercada y cultivada con maíz, zacate de jaraguá, y una media manzana con plátano chato, el cerco es de alambre, lo hemos poseído como dueños, cultivándolo más de 40 años en forma consecutiva, pacífica, tranquila y no interrumpida; sus límites son: al Norte y Oriente, con Armando Torres y Virgilio Paz; al Sur, carretera de por medio que conduce a El Escanito; y, al Occidente, con terrenos de Vega y los citados Armando Torres y Virgilio Paz, y con una extensión aproximada de 32 manzanas". No existen poseedores pro indiviso, y para acreditar los extremos anteriores, ofrecen la información de los testigos: Mariano Raudales, José del Carmen Medina Bálico y Armando Torres, propietarios de bienes inmuebles, labradores, y vecinos del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1971.

José Francisco Aceituno,
Secretario.

6 M., 5 J. y 5 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público, hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Casto Valladares, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un terreno de un mil seiscientas hectáreas de extensión superficial, más o menos, sito en el lugar llamado El Grana-

dillo, Valle de Jamastrán, de este municipio de Danlí, el cual se encuentra empastado con zacate jaraguá y natural, y en su mayor parte, cubierto de árboles de pino. Todo con los siguientes límites: al Norte, con otro lote de terreno de El Granadillo, de propiedad de doña Estela Bourdeth Tosta de Valladares; al Sur, con terrenos de la Hacienda Plazuela, de la misma señora Bourdeth Tosta de Valladares; al Este, con otro lote de terreno de El Granadillo, de la misma señora Bourdeth Tosta de Valladares; y, al Oeste, con serranías del Mineral de Pajarillos. Dicho terreno se encuentra acotado con alambre espigado. Que adquirió la posesión de dicho inmueble, por compra que de él hizo al señor Luis Gamero, en documento privado, en el año de mil novecientos treinta y siete, que se le extravió. Que dicha posesión la ha mantenido por el tiempo señalado, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, y que en dicho terreno no hay otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, nomina como testigos a los señores: Francisco Gamero, Carlos Alvarado Gamero y Fausto Rivera; mayores de edad, propietarios, y hondureños.—Danlí, 1º de abril de 1971.

G. Barrios M.
Secretario.

6 A., 6 M. y 6 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiuno de enero del presente año, los señores Dolores Fonseca de Lanza y Jesús Lanza Pineda presentaron solicitud de Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: "Un lote de terreno situado en el caserío de Santa Rosa, aldea de Jacaleapa, de este Distrito Central, de forma irregular, con una extensión superficial de una manzana aproximadamente, y limita: al Norte, escuela del caserío, calle de por medio; al Sur, camino real, en este lote se encuentra construida una casa grande, compuesta de cuatro piezas: tres de bahareque y una de madera destinada para sala, cocina y dormitorio, habiendo adquirido dichos inmuebles por compra, hace veinte años a don Lázaro Pineda, ya fallecido, no exis-

VIENE DE LA 1ª PAGINA

CURSO INTENSIVO DE FORMACION DE SUPERVISORES

Primer Trimestre

ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
Matemáticas	4
Idioma Nacional	4
Ciencias Biológicas	3
Física	3
Química	3
Higiene Escolar	3
Filosofía	3
Psicología del Niño y del Adolescente	3
Realidad Socio-Económica de Honduras	2
Sociología General y de la Educación	2
Estadística General	3
Teoría Administrativa	2
T O T A L	35 horas

Segundo Trimestre

Didáctica General	3
Didáctica Especial y Crítica Docente	4
Orientación Educacional	3
Psicología de la Educación	3
Evaluación y Estadística Escolares	3
Filosofía de la Educación	3
Pedagogía e Historia de la Educación	3
Realidad Socio-Económica de Honduras	2
Supervisión, Organización, Admón y Leg. Escolar	3
Desarrollo y Problemas de la Comunidad	4
Planeamiento de la Educación	2
Taller de material Didáctico	2
T O T A L	35 horas

Tercer Trimestre

Práctica Intensiva de Supervisión	28 horas
—Comuníquese.	

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3918

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Blanca Miriam Córdoba, nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Colombia", del municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Mélida Tehiboud de Flores, a quien se le concedieron (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 15 de octubre.

Gladys Fajardo Ferrary, nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Antonieta López de Mateu, que mediante Acuerdo N° 3750 del 24 de octubre, había sido nombrada para hacer licencia por razones de salud y por el resto del año, a la Profesora Amelia Gumercinda Meza v. de Oviedo, a partir del 1° de octubre.

Dunia Prieto, nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana

tiendo en la actualidad herederos, y desde aquella fecha han poseído los inmuebles en forma pacífica, ininterrumpida y quieta, por más de veinte años, no existiendo poseedores pro indiviso".—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

José Francisco Aceituno P.,
Secretario.

8 M., 7 J. y 7 J. 71.

"República de Chile", del municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Rosa Danelia Montes de Pineda, a quien se le concedieron (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 15 de octubre.

Martha Reyes de Guevara, nombrarla Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de María Elena Velásquez, a quien se le concedieron (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 15 de octubre.

Ubence Martínez Rodríguez, nombrarlo Director de la Escuela Rural "Angel Zúñiga Huete", aldea El Chagüitón, municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Ana Dolores Enamorado, que mediante Acuerdo N° 3759 del 24 de octubre, había sido nombrada en sustitución de Evelio Martínez Martínez, que interpuso su renuncia, por razones particulares, a partir del 1° de octubre.

Rigoberto Leiva, nombrarlo Director (interino) de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", aldea Buena Vista, municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Sara Isabel Handal, que había sido nombrada para hacer licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo (6) semanas, a partir del 15 de octubre a la Profesora Norma Estela Martínez de Matus. La Profesora Handal no aceptó este interinato.

María Josefa Dubón Moreno, nombrarla Directora (interina) de la Escuela Rural "Ramón Rosa", aldea El Plan, municipio de San Manuel, en sustitución de Melba Baide Escoto, que mediante Acuerdo N° 3750 del 24 de octubre, había sido nombrada por hacer (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con

goce de sueldo, a la Profesora Heroína Pérez de Castillo, a partir del 15 de octubre.

Olimpia Rodríguez de Month, trasladarla con el cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Zapotal, municipio de San Pedro Sula, a la Escuela de la aldea Santiago, municipio de Pimienta, en sustitución de María Concepción Sabillón, que pasó a otra Escuela, a partir del 1° de febrero. Deberá leerse: Trasladarla de Profesora Auxiliar a la Escuela Rural "Pompilio Ortega", aldea El Zapotal, municipio de San Pedro Sula, a Subdirectora de la Escuela Rural "José C. del Valle", aldea Santiago, municipio de Pimienta. (Plaza nueva), a partir del 1° de febrero. Autorizado por Acuerdo N° 886 del 28 de febrero de 1965.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3919

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin ningún valor ni efecto el Acuerdo N° 3376, de Educación Pública, de fecha 24 de septiembre de 1966, por medio del cual se nombra a las señoras Argelia García de Obando y Miriam de

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 7 DE JUNIO DE 1971

Vicente, como Secretaria y Mecnógrafa, de la Sección de Supervisión Escolar a Nivel Departamental de Valle. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3920

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar el pasaje de Francia a Tegucigalpa, por Vía Aérea, a favor del Profesor Daniel Bigot, quién viajará a esta ciudad a restar sus servicios como Asesor del Ministerio de Educación Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3921

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 421.20) cuatrocientos veintidós lempiras veinte centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Alvaro Contreras, de Santa Rosa de Copán, será invertida en la cancelación de las siguientes facturas:

Factura N° 85031, Sucursal Rivera & Cia. San Pedro Sula, papel mimeógrafo, tinta parker, stencils, tinta mimeógrafo	L 306.97
Factura N° 00317, Novedades Lisette, focos, tiza, candados, silvates, tinta, bola foot ball, fleco, aceite pino, ojax	114.23
TOTAL	L 421.20

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3922

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Miguel Angel Flores, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del municipio de Santa Rita, departamento de Yoro, en sustitución de Gregorio Romero, que renunció, a partir del 1° de agosto.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme al Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3923

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Alvaro Contreras, Subdirector de la Escuela Rural "Salvador Corleto", de la aldea Joyas Galanas, del municipio de Dolores, departamento de Copán, en sustitución de Miguel A. Villamil, que renunció, a partir del 1° de noviembre.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme al Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3924

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Rudy Merlo, Director (inteno) de la Escuela Rural "Rafael Medina Raudales", de la aldea Quebrada Arriba, del municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, en sustitución de Antonia O. Miranda de Chávez; a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de

maternidad y con goce de sueldo, a partir del 1° de noviembre.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme al Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3925

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de noviembre del presente año, a Ingrid Rosalpina Domínguez, Mecnógrafa de la Sección de Supervisión Escolar a Nivel Departamental de Choluteca, en sustitución de la señorita Rosa María Mondragón, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3926

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de noviembre del año en curso, a la señora Argelia G. de Obando, del cargo de Mecnógrafa de la Sección de Supervisión Escolar a Nivel Departamental de Valle, a Secretaria de la misma Sección, en sustitución de la señorita Miriam D' Vicente, que renunció.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3927

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de noviembre del presente año, el siguiente nombramiento:

Argentina Mazariegos Menjivar, Mecanógrafa de la Sección de Supervisión Escolar a Nivel Departamental de Cortés, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 2005, de fecha 9 de mayo de 1966. La señorita Mazariegos Menjivar interpuso su renuncia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3928

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de octubre del año en curso, por exigua matrículas a los siguientes Profesores:

Norma Pérez O., Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Centro América", municipio de Trujillo, departamento de Colón.

Irma Hernández Padilla, Directora de la Escuela "Esteban Guardiola", de la aldea Monte de Oro, municipio de Sonaguera, departamento de Colón.

Victoria Banegas, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de la aldea Achiote, municipio de Savá, departamento de Colón.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3929

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por Arturo Frazer, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios del Instituto Técnico Vocacional, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, acompañada certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan, la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas, Artes Industriales. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Física, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3930

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por Guillermo Gálvez Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 3868, del 3 de noviembre de 1966, por el cual se le concedió equivalencia del Plan de Estudios de la República de México, al Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; en el sentido de incluir en dicho Acuerdo la asignatura de Artes Industriales, del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que la mencionada Dirección General, es de opinión porque se acceda a lo solicitado,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la ampliación solicitada en la forma siguiente: Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3931

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, por Salomón Mejía Murillo, estudiante y vecino de este

Distrito Central, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 2107, de Educación Pública, de fecha 9 de julio de 1962, por el cual se concedió equivalencia del Plan de Estudios de Educación Normal, al Ciclo Común de Cultura General; en el sentido de incluir en dicho Acuerdo la asignatura de Educación Física del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que la mencionada Dirección General, es de opinión porque se acceda a lo solicitado,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la ampliación solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3932

Comayagüela, D. C., 8 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de noviembre del año en curso, a las siguientes personas:

Luis Roberto Alonso, nombrarlo Vigilante de la Escuela Urbana "21 de Octubre", de este Distrito Central, en sustitución de Ramón Zady Ramos Lanza, quien no se presentó a ocupar su puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la referida escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

